



Gestión  
2023 - 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20-2023-CM-MPC**

Calca, 13 de abril de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023 de fecha 13 de abril de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusi y panqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la propuesta de: “Aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva -PROCOMPITE para co financiar propuestas productivas de categoría A, B y C, por un monto de S/ 947,824.00 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles)”, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

*Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.*

*Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 30 establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios( ..);*





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

**Que**, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multiamual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley No 29337;

**Que**, el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

**Que**, mediante el Informe N° 0177-2023/ARH/GDE/MPC, con sello de recepción de fecha 22/03/2023, la Ing. Augusta Rosales Huallpa, Gerente de Desarrollo Económico, remite el contenido del Informe N° 002-2023-JWYQ-PROCOMPITE/SGPE-MPC (20/03/2023), emitido por el residente de PDN de PROCOMPITE, Mvz. Juan Washinton Yanapa Quispe, mediante el cual presenta el Formato N°1 - informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad, que la MPC teniendo como ubicación en el centro corredor turístico del valle sagrado de los incas, cuenta con potencial agrícola, pecuario, agroindustrial, textil, sin embargo por la falta por una inversión privada no habría logrado alcanzar el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, razón por la cual está propiciando la implementación del proceso concursable PROCOMPITE CALCA 2023, previo estudio de priorización de cadena productivas e identificación de las cadenas potenciales, que requieren una adaptación, mejora y transferencia de nuevas tecnologías válidas y aplicadas a estas cadenas, así como buscar nuevos mercados que permita a los productores llegar directamente a los consumidores, sin necesidad de intermediarios; estas cadenas productivas identificadas, se articulan ejes de desarrollo de los planes de desarrollo concertando provincial y distrital para lo cual se requiere la asignación presupuestal para la implementación del proceso concursable PROCOMPITE CALCA 2023 (S/ 992,824.00 soles), para convocar concurso dirigidos a organizaciones de productores agropecuarios que presentan sus propuestas productivas (planes de negocio) a fin de co financiar y apoyar el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología a sus procesos productivos, dándole mayor competitividad y sostenibilidad a sus actividades económicas.

**Que**, mediante el Informe N° 0141-2023-OPP-WBH-MPC, con sello de recepción de fecha 24/03/2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto - Lic. Adm. Wilberth Baca Huamán, remite el Informe N° 059-2023-MPC.CUSCO-OPPM-HQV (24/03/2023), informando que habiendo



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

efectuado la evaluación presupuestal y contrastado con el PIA 2023, se tiene disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon-RB 18 con cargo a la META 0032 "Asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio en función de los productos agrícolas" el cual tiene un presupuesto asignado de S/ 985,534.05.

**Que**, la Ley N° 29337- Ley de PROCOMPITE tiene como finalidad mejorar la competitividad de cadenas productivas, con un enfoque descentralizado donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, conforme lo planteado en el Informe N° 002-2023-JWYQ-PROCOMPITE/SGPE-MPC, en cumplimiento del Art. 12 el informe de sustento realizado por el residente de PDN de PROCOMPITE, propone la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva la misma que será ejecutada mediante procesos concursables seleccionadas por la MPC, conforme a las atribuciones conferidas al Ministerio de la Producción y en efecto contando con los informes técnicos de la Oficina de planificación y presupuesto sobre disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 985,534.05 soles y de acuerdo al cuadro del numeral 6 del informe de sustento se tiene una estimación y programación del presupuesto por 02 años, con un monto ascendente de S/ 947,824.00, monto que se encuentra dentro del porcentaje previsto por ley, además se debe tener en cuenta que las relaciones entre entidades (MPC y MEF), se rige por el principio de colaboración, Art. 88 del D.S. N 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

**Que**, mediante el Informe Legal N° 139-2023-GM-MPC/OAJ, con sello de recepción de fecha 31/03/2023, el Abg. Nilo Estrada Espinoza – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme a lo expuesto y contando con los Informes Técnicos N° 059-2023-MPC.CUSCO-OPPM-HQV y N° 0141-2023-OPP-WBH MPC, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobar los recursos PROCOMPITE-2023, en aplicación del Art° 4 de la Ley N° 29337, Ley de PROCOMPITE, que permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondos Concursables para el financiamiento de propuestas productivas (planes de negocios) presentados por pequeños productores de manera asociada; permitirá cofinanciar propuestas productivas seleccionadas por la MPC, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, hasta por el monto de S/ 947,824.00 soles (según propuesta alcanzada por el área usuaria), monto que se encuentra dentro del porcentaje previsto por ley (10 % de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley); así mismo cabe precisar que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento canon y sobre canon – RB 18, META 0032 "Asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio en función de los productos agrícolas", hasta por el monto de S/985,534.05 soles.

**Que**, mediante proveído N° 1282-GM-MPC-2023 de fecha 04/04/2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que esta propuesta sea evaluada en sesión de concejo.



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de abril del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a: "Aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C, por un monto de S/ 947,824.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles)"; y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por UNANIMIDAD aprobar dicha propuesta.*

*Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;*

## ACUERDA:

**PRIMERO. – APROBAR,** la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 947,824.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles)", que representa el 1.7% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Calca, el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

**TERCERO.- DISPONER,** que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico  
OPMI  
Unidad de Estadística  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
DNI: 42422976

